

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.242

LEY 5242

1 artículo

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5242

LEY 5242

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el último párrafo del artículo 2° de la Ley 4697, en los siguientes términos:

"y a ceder a la Biblioteca Popular "Ernesto Tornquist" un terreno municipal, ubicado en la expresada manzana, compuesto de 20 metros de frente sobre la calle Ernesto Tornquist a continuación del anteriormente citado, por 38,30 metros de fondo."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5242. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).